



RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAL-006- -2016 CUYO OBJETO ES LA COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, TENIENDO EN CUENTA LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MEDIANTE DECRETO No. 136 DEL 14 DE MARZO DE 2016, En uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto reglamentario No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que de acuerdo con las normas legales vigentes y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1 se elaboró el estudio previo con todos los aspectos definidos en la norma, y en el cual se analizó y expuso la conveniencia y la oportunidad del presente proceso de contratación, que de igual forma está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el 9 de agosto de 2016 se publicó el aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones en el SECOP.

Que dentro del término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAL-006- -2016 CUYO OBJETO ES LA COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, se presentaron observaciones por parte de las siguientes compañías aseguradoras: **AXA COLPATRIA, LIBERTY SEGUROS, Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, las cuales fueron respondidas y publicadas en el SECOP, el día de la apertura del proceso.

Que en materia de publicidad del proceso de selección se cumplió con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal, y publicidad de los pliegos condiciones definitivos. De igual manera, se surtió la etapa de presentación y respuesta de observaciones.

Que el día 22 de agosto de 2016 se ordenó la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAL-006- -2016 CUYO OBJETO ES LA COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAL-006- -2016 CUYO OBJETO ES LA COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma para manifestar interés para participar en el proceso de compra de seguros, se presentaron **SEGUROS DEL ESTADO, Y LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Que llegado el día 26 de agosto de 2016, se realizó el cierre del proceso y se recibió una oferta, la cual fue presentada por **LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Que dentro de los 26 a 29 de agosto de 2016, se realizó la evaluación de la oferta la cual resulto habilitada y obtuvo un puntaje de 1000 por las condiciones técnicas adicionales ofrecidas en su oferta.

Que los informes de evaluación jurídica, financiera y técnica se dio traslado por el término de 3 días hábiles, siguientes a la publicación del mismo, y dentro de ese término no se presentaron observaciones al mismo.

Que la propuesta económica presentada por el oferente favorecido fue **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$439, 518,072)**, suma que no sobrepasa el presupuesto oficial, razón por la cual este será el valor del contrato y esta amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP- No. 1115 de julio 21 del 2016, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar.

Que como consecuencia de lo anterior, el Departamento de Bolívar, adjudicará el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAL-006-2016** a la sociedad comercial **LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** con **NIT: 860-002-400-2** por un valor de **\$ CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$439, 518,072)**, en razón a que, habiendo cumplido con los requisitos mínimos habilitantes, obtuvo el primer lugar en orden de elegibilidad.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$439, 518,072)**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP- No. 1115 de julio 21 del 2016, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAL-006-2016** a la sociedad comercial **LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** con **NIT: 860-002-400-2**, representada legalmente **PLINIO SIERRA DURANGO** identificado con **CC No. 78.021.231**, por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$439, 518,072)**, de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada al oferente favorecido, durante la audiencia pública de adjudicación celebrada el día 11 de abril de 2016, en las

RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAL-006- -2016 CUYO OBJETO ES LA COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

instalaciones de la Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, al tenor de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser objeto de publicación en el SECOP www.contratos.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los

06 SET. 2016


MERYS CASTRO PEREIRA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Proyecto: Dra. Margarita Ma. Casas
Asesora Jurídica Externa. _____